



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SE SUSCRIBIRÁN ACUERDOS MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - 2013 0026 - OB 001 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. a) **Objeto del contrato / codificación:** reforma de los laboratorios del Departamento de Genética situados en la planta 6ª de la Facultad de Biológicas, bloque B, del Campus de Burjassot / CPA-02: 41.00.40 / CPV: 45214620-2
b) **Necesidades a satisfacer:** reformar los laboratorios para adaptarlos a las nuevas necesidades de la investigación que en ellos se realiza y a las exigencias actuales en materia de protección contra incendios y accesibilidad.
2. **Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:** licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los artículos 196 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. **Profesionales redactores del proyecto:** Ricard Pérez Martínez, arquitecto.
4. **Plazo de ejecución:** 6 meses.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 447.024,60 €
Importe IVA: 93.875,17 €
Importe total: 540.899,77 €
b) **Distribución en anualidades:**
2014: 307.634,73 € IVA incluido
2015: 233.265,04 € IVA incluido
c) **Crédito presupuestario:**
Orgánica 6724000000, funcional 541, económica 66320
6. **Clasificación:** no resulta exigible.
7. **Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.
8. **Otra documentación a incluir en el sobre:** no procede.
9. a) **Representante del órgano de contratación:** director de la Unidad Técnica
b) **Criterios de adjudicación:** precio más bajo.
10. **Plazo para la comprobación del replanteo de la obra:** 1 mes.
11. a) **Técnico facultativo director de las obras:** Ricard Pérez Martínez, arquitecto.
b) **Responsable del contrato:** Ricard Pérez Martínez, director de la Unidad Técnica.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 17 de noviembre de 2014
Fdo. M José Alberola Mateos



12. Obligatoriedad de presentación del programa de trabajo con posterioridad a la formalización del contrato: si procede, dentro del plazo de 10 días desde la formalización del contrato.

13. Plazo para que el contratista comunique al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación: el establecido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas.

14. Plazo para la recepción de obra, desde la entrega o realización del objeto del contrato: 1 mes.

15. Plazo, desde la recepción, para que se proceda a la medición general de la obra ejecutada: 1 mes.

16. Plazo de garantía: el plazo de garantía será el establecido en el acuerdo marco suscrito con la empresa que resulte adjudicataria.

17. Otros:

17.1 Se prevé la posibilidad de modificar el contrato en el caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando durante la ejecución de los trabajos se presenten situaciones conflictivas en los puntos de entronque entre las partes existentes y las nuevas.
- Cuando surjan complicaciones derivadas del trazado de las redes de instalaciones preexistentes.
- Cuando, por tener que compatibilizar las obras con la actividad docente de la Facultad, sea necesario aplicar medidas correctoras o la revisión de sistemas y procesos constructivos.

De darse cualquiera de las anteriores circunstancias, podrá ser necesario modificar el proyecto aprobado y en consecuencia el contrato. El incremento del precio que las modificaciones podrán suponer no será superior al 30 % del precio inicial del contrato.

17.2 Este contrato podrá ser cofinanciado por fondos Feder gestionados por la Generalitat Valenciana.

17.3 En el caso de que se confirme la financiación por fondos Feder, el contratista estará obligado a llevar a cabo, y asumir a su costa, las medidas de información y publicidad impuestas con la normativa europea en relación con las intervenciones de los fondos estructurales (Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006), y que consistirán en:

- Colocación de una valla en el enclave de la construcción durante la ejecución de las obras, ajustada a los estándares de formas, colores y leyendas que indique la Universitat, de acuerdo con la normativa europea.
- Colocación de una placa conmemorativa permanente una vez concluida la construcción, ajustada a los estándares de formas, colores y leyendas que indique la Universitat, de acuerdo con la normativa europea. La placa será colocada en el lugar que se indique por parte de la Universitat de València

Valencia, 17 de noviembre de 2014

Juan Luis Gandía Cabedo
vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOCV 7378

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 17 de noviembre de 2014
Fdo. M José Alberola Mateos